

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

"2011, Año del Turismo en México"

**GNR Apoyo Estratégico S.A de C.V.****Objeto:** Prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección.**Contrato:** DAGA/075/2007**Tipo de Contrato:** Multianual**Vigencia:** 19 de octubre 2007 – 31 de diciembre de 2011.**ANTECEDENTES**

- I.- Mediante convocatoria, el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO" invitó a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número 06320038-009/2007, para la "Contratación de Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", tal y como consta en el expediente abierto del proceso licitatorio de mérito.
- II.- Mediante fallo de fecha primero de octubre del año dos mil siete, se adjudicó a la empresa "GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.", por presentar la propuesta más solvente que aseguraba las mejores condiciones de contratación para Banobras, tal y como consta en el expediente abierto del proceso licitatorio de mérito.
- III.- En fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, se formalizó el **Contrato de Adjudicación No. DAGA/075/2007** para la prestación de los "Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", con la empresa **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.**, derivado del Fallo emitido en el proceso licitatorio citado, tal y como consta en el expediente abierto del proceso de asignación de mérito.
- IV.- Mediante queja presentada en fecha veintiséis de julio del año dos mil once la empresa "GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V." presentó formal queja ante la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, radicada en el Expediente No. 153/2011 de la secretaria de la función pública, reclamado las siguientes prestaciones:

**BANOBRAS**  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

- A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 2' 256, 988.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 M.N. IVA INCLUIDO), QUE AMPARAN LAS FACTURAS FOLIOS NO. 10201, 10202, 10163, 10212 Y 10108 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, RESPECTIVAMENTE.
- B) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 1, 827, 629.88 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N. IVA INCLUIDO), QUE AMPARAN LAS FACTURAS FOLIOS NO. 10107, 10109, 10110, 10111, 10112, 10116, 10162, 10164, 10165, 10166, 10167, 10211, 10213, 10214, 10215 Y 10216, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- C) EL RECLAMO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$ 595, 180.28 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 28/100 M.N.) DESCONTADAS A "GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V." MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO No. 0646 Y NOTA DE CRÉDITO No. 0723, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES IMPROCEDENTES.
- D) EL RECLAMO DEL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 662, 588.23 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) POR CONCEPTO DE "GASTOS FINANCIEROS" QUE SE HAN GENERADO Y SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL PUESTA A DISPOSICIÓN DE DICHAS CANTIDADES.

Tal y como consta en la queja presentada por el representante legal de la empresa "GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.", y de la cual se notificó a Banobras por conducto del Órgano Interno de Control, según lo ordenado por la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



V.- En fecha diecinueve de agosto del año dos mil once, en presencia de la C. Lic. Saori Pino Hernández Directora de Conciliaciones "A" de la Secretaría de la Función Pública, tuvo verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la cual, tanto los representantes legales de la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V. como del "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO" (Banobras) se dieron cita, y pusieron a disposición de la empresa, la contestación formulada por Banobras a la queja interpuesta, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera y actualizara la información sobre el monto de las prestaciones reclamadas.

Asimismo se expusieron los puntos de controversia derivados del Contrato de Adjudicación No. DAGA/075/2007 para la prestación de los "Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", asumiendo el compromiso de celebrar mesa de trabajo en la cual se dirimieran y aclararan entre ambas partes los puntos de acuerdo respecto al reclamo de las prestaciones que solicita la empresa, celebrando dicha reunión, bajo un marco de legalidad y transparencia, con la asistencia del Órgano Interno de Control, a efecto de llegar a un arreglo conciliatorio, por lo cual se señaló nueva fecha de audiencia para la celebración del convenio respectivo, mismo que sirve de sustento para la celebración de la presente mesa de trabajo, lo que se asienta para su debida constancia legal.

VI.- Derivado de la vista concedida en audiencia de fecha diecinueve de agosto del año dos mil once, por conducto de la C. Lic. Saori Pino Hernández, Directora de Conciliaciones "A" de la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio de alcance la empresa GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., actualizó el monto del adeudo, solicitando el pago de la cantidad de \$ 1, 189, 056.84 (un millón ciento ochenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 84/100 m.n.) que amparan las facturas 10613, 10614, 10572, 10573, 10574, 10575, correspondiente al mes de junio y 10631 a la 10640, 10612, 10548, 10549, 10550 y 10551, correspondiente al mes de julio, todas del año dos mil once, documento cuyo acuse de recibo puso a la vista de Banobras en la mesa de trabajo, el representante legal de la empresa, y del cual se tiene el soporte documental de dicho adeudo en Banobras.

VI.- Mediante escrito de fecha catorce de septiembre del dos mil once el representante legal de la empresa "GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V." solicito de manera formal, la intervención en el presente asunto al C. Lic. Mauro Díaz Domínguez, Director de Planeación, Análisis y Contraloría, a efecto de dirimir y llegar a un arreglo conciliatorio en dicha problemática

Y



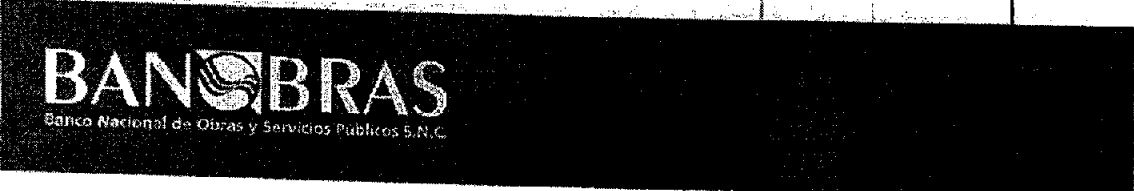
y que sea soporte para llegar a una convenio, mediante los acuerdos que se tomen en la presente mesa de trabajo, y que sean allegados en la próxima audiencia, que se tiene programada para el día veintiséis de septiembre del presente año, en la Secretaría de la Función Pública, tal y como quedo establecido y comprometido en audiencia de fecha diecinueve de agosto del año dos mil once en presencia de la C. Lic. Saory Pino Hernández, Directora de Conciliaciones "A" de la Secretaría de la Función Pública.

VII.- Mediante Oficio No. DPAC/170000/092/2011 el C. Lic. Mauro Díaz Domínguez, Director de Planeación, Análisis y Contraloría, dirigió atento Oficio a la C. Subdirectora y Gerentes de la Subdirección de Tecnologías de la Información, a efecto de supervisar la adecuada gestión de los contratos con proveedores y conforme a las atribuciones establecidas en el manual de organización de Banobras, solicito remitieran informe sobre la procedencia del pago de los servicios solicitados por la empresa **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.** y de ser necesario iniciar los procedimientos respectivos que conforme derecho correspondieran.

VIII.- Derivado de la petición formulada y analizados que fueron todas las constancias que se contienen de la problemática planteada, en base a las atribuciones y facultades que nos confieren los artículos 46 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 28, 31 y 37 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y conforme al principios de actuación establecidos en el código de conducta de Banobras, conforme a las atribuciones establecidas en el Manual de Organización del **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**, en observancia al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" en el Capítulo Quinto de "Los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores", con fundamento en lo establecido en las Cláusulas Tercera, Quinta, Décima Primera y Vigésima Tercera del Contrato DAGA 075/2007 y artículos 11 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 1797, 1847, 2079 del Código Civil Federal, se celebra la presente junta de trabajo, con el objeto de dirimir los siguientes puntos:

Una vez revisadas las constancias y facturas correspondientes, éstas fueron puestas a consideración de las partes y se efectuaron las siguientes precisiones siendo las cantidades correctas y facturas pendientes de pago las siguientes:

- LA CANTIDAD DE \$ 1, 949, 217.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 60/100 M.N. IVA INCLUIDO), QUE AMPARAN LAS



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FACTURAS FOLIOS No. 10201-10202, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; Y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, RESPECTIVAMENTE.

- LA CANTIDAD DE \$ 2, 848, 139.88 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N. IVA INCLUIDO), QUE AMPARAN LAS FACTURAS FOLIOS No. 10108, 10163, 10212, 10273, 10107, 1009, 10110, 10111, 10112, 10116, 10162, 10164, 10165, 10166, 10167, 10211, 10213, 10214, 10215, 10216, 10272, 10274, 10275, 10276 Y 10277 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- LA CANTIDAD DE \$ 1, 665, 374.88 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N. IVA INCLUIDO), QUE AMPARAN LAS FACTURAS FOLIOS No. 10548, 10549, 10550, 10551, 10572, 10573, 10574, 10575, 10612, 10613, 10614, 10615, 10616, 10617, 10618, 10619, 10620, 10621, 10622, 10623, 10631, 10632, 10633, 10634, 10635, 10636, 10637, 10638, 10639, 10640, 10656, 10657, 10658, 10659, 10660, 10661, 10662, 10663, 10664, 10665, 10666, 10667, 10668, 10669 Y 10670, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Al respecto, y con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por parte de la Entidad en la junta de conciliación para la atención de los reclamos de la empresa, se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva del expediente del contrato DAGA/075/2007 y su soporte documental en Banobras, S.N.C., así como de los elementos documentales presentados por GNR a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**SITUACIÓN ACTUAL**



En la segunda junta de conciliación en la Secretaría de la Función Pública, se establecieron 7 puntos de acuerdo mediante los cuales se liberaron los pagos atrasados arriba mencionados y se regularizó administrativamente la documentación del contrato. No obstante lo anterior, fue inevitable afectar el presupuesto asignado a este proyecto para el ejercicio fiscal de 2011 en razón de los pagos que se efectuaron este año y que correspondían a ejercicios anteriores.

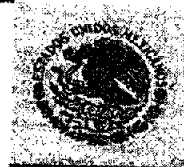
En este sentido, se requiere regularizar la situación presupuestal de este proyecto para poder cubrir el pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2011. Adicionalmente, existe una fuerte presión de tiempo no sólo sobre el tema de las actividades que es necesario realizar para elaborar el finiquito del contrato cuya vigencia termina en diciembre de 2011 sino que además se requiere tiempo para la preparación del proceso de licitación de este servicio para los próximos años y se estima conveniente ampliar la vigencia del contrato.

La modificación presupuestal propuesta a fin de comprometer recursos adicionales para los ejercicios 2011 y 2012 es por un monto de \$3,902,672.00 la cual se destinaría para ampliar y cubrir los recursos necesarios para el contrato DAGA/0785/2007 relativo a los Servicios y Suministros de Equipo de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección conforme a lo siguiente:

1. Servicios para el ejercicio 2011, toda vez que en dicho ejercicio se tuvieron que realizar pagos de servicios correspondientes a ejercicio anteriores.
2. Servicios correspondientes a los primeros siete meses del ejercicio 2012, derivado de un próximo convenio modificatorio al contrato DAGA/075/2007, mismo que incluiría una modificación a la cláusula de vigencia, para proceder a la ampliación de los servicios hasta julio de 2012.

Es importante mencionar que la autorización como proyecto multianual del servicio en comentario estuvo soportada mediante oficio No. DA/190000/059/2007 de fecha 3 de julio de 2007 por un monto original autorizado por \$43,900,000.00. De esta forma, de autorizarse la modificación presupuestal solicitada, ésta no superaría el 20% para ampliaciones permitido en el marco de la LAASSP.

De esta forma, la propuesta de ampliación al contrato DAGA/075/2007 sería la siguiente:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

Ejercicio	Monto Original (M.N.)	Monto a Incrementar (M.N.)
2007	\$ 1,950,000.00	
2008	\$ 10,250,000.00	
2009	\$ 12,450,000.00	
2010	\$ 12,050,000.00	
2011	\$ 7,200,000.00	\$ 1,028,339.00
2012	\$ 0.00	\$ 2,874,333.00

De conformidad con lo dispuesto en el oficio No. 307-A.-3595 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Implementación y Operación del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; concretamente a lo dispuesto en el numeral 24 de dichos lineamientos, se emite la presente justificación para la actualización del monto plurianual autorizado para el contrato DAGA/075/2007 relativo a los Servicios y Suministros de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección contratado con la empresa GNR Apoyo Estratégico S.A de C.V.

**Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos**  
 Subdirectora de Tecnologías de la Información

**Dra. Georgina Kessel Martínez.**  
**Directora General**  
**Presente.**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2011, Año del Turismo en México"

Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría  
DPAC/170000/134/2011

México D.F., 6 de diciembre de 2011

Estimada Doctora Kessel:

Con fundamento en los artículos 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y 20 de su respectivo Reglamento, así como el artículo 42 Fracción X de la Ley de Instituciones de Crédito, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, el Consejo Directivo de esta Institución, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2006, mediante acuerdo 089/2006 autorizó las disposiciones generales que regulan la Contratación de Bienes y Servicios Plurianuales, mismas que otorgan a la Dirección General de esta entidad la facultad indelegable para autorizar dichas contrataciones.

En consideración a lo anterior, por este medio atentamente solicitamos su autorización para realizar una **modificación presupuestal** a fin de comprometer recursos adicionales para los ejercicios 2011 y 2012 por un monto total de \$ 3,902,671.53 (Tres millones novecientos dos mil seiscientos setenta y un pesos 53/100 M.N.), destinada a ampliar y a cubrir los recursos necesarios para el contrato **DAGA/075/2007** relativo a los *Servicios y Suministros de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección*, en dos vertientes:

1. **Servicios del ejercicio 2011**, toda vez que en dicho ejercicio se tuvieron que realizar pagos de servicios correspondientes a ejercicios anteriores.
2. **Servicios correspondientes a los primeros siete meses del ejercicio 2012**, derivado de un próximo convenio modificatorio al Contrato No. **DAGA/075/2007**, mismo que incluye una modificación a la cláusula de vigencia, para proceder a la ampliación de los servicios hasta julio de 2012.

Cabe mencionar que lo anterior, fue contratado al amparo de la Autorización contenida en el oficio número **DA/190000/059/2007** de fecha 3 de julio del 2007, copia del cual se anexa a la presente para cualquier referencia.

Asimismo, es importante mencionar que el monto original autorizado para el contrato con comento asciende al importe de \$ 43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.). De esta forma, la modificación presupuestal solicitada no supera el 20% permitido





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

para ampliaciones de contrato establecido por la ley. Así, la propuesta de ampliación al contrato DAGA/075/2007 es la siguiente:

Ejercicio	Monto Original (M.N.)	Monto a Incrementar (M.N.)
2007	\$ 1,950,000.00	
2008	\$ 10,250,000.00	
2009	\$ 12,450,000.00	
2010	\$ 12,050,000.00	
2011	\$ 7,200,000.00	\$ 1,028,338.53
2012	\$ 0.00	\$ 2,874,333.00

No omitimos señalar que la necesidad de la contratación y la ejecución de los servicios emanados del Convenio Modificatorio que se celebre, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del área requirente, en cumplimiento de la normativa vigente y dentro del ámbito de su competencia.


Lo anterior, de conformidad

Atentamente

  
Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos  
Subdirectora de Tecnologías de Información

  
Etc. Mauro Díaz Domínguez  
Director de Planeación, Análisis y Contraloría

Autorizo

  
Dra. Georgina Kessel Martínez  
Directora General

**BANUBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.C.

**REQUISICIÓN DE  
ARTÍCULOS, SERVICIOS Y  
OBRAS EN GENERAL**

FECHA DE ELABORACIÓN

30 11 2011

DÍA MES AÑO

N.º DE CONCEPTO PRESUP.

341701

FOLIO

NOMBRE DEL ÁREA SOLICITANTE:

Gerencia de Administración Informática y  
Servicios

No. DE ÁREA

174100

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

Ing. Gerardo Pavón Luna

UBICACIÓN

LA FE

EXTENSIÓN

1315, 1277

NOTA: NO SOLICITAR EN UNA MISMA REQUISICIÓN BIENES DE DIFERENTE CONCEPTO PRESUPUESTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA		CANTIDAD	UNIDAD	EXISTENCIA ACTUAL	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	ATENDIDA CON PEDIDO, ÓRDEN DE COMPRA, ÓRDEN DE SERVICIO O CONTRATO No.
	CLAVE	NOMBRE O DESCRIPCIÓN					
		<p>Solicitud presupuestal para el ejercicio 2012 para la ampliación del contrato DAGA/075/2007 "Servicio de Soporte y suministro de equipo de cómputo personal y de equipo de proyección".</p> <p>2012 \$ 2,874,333.00 pesos M.N.</p> <p>341701 174100 \$ 2,874,333.00 2012-30 6-12-2011</p>	1				2012-11-23 AM 11:59

OBSERVACIONES:

**\$ 2,874,333.00 pesos M.N.**

**IMPORTANTE:**

- PROPORCIONAR EN DETALLE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS SOLICITADOS.
- LA GERENCIA DE ADQUISICIONES ÚNICAMENTE ES RESPONSABLE DE ADQUIRIR O CONTRATAR LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS AMPARADOS EN ESTA REQUISICIÓN Y SUS ANEXOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LOS MISMOS.
- EN CASO DE EXISTIR UNA COMPRA ANTERIOR DEL ARTÍCULO, SERVICIO U OBRA REQUERIDA LAS ÁREAS SOLICITANTES DEBEN ANOTAR AL REVERSO LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL  
ÁREA SOLICITANTEIng. Gerardo Pavón Luna  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y SERVICIOS

Vo. Bo. DEL SUBDIRECTOR DE ÁREA

Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos  
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNACUSE DE RECIBIDO DEL  
RESPONSABLE DEL TRÁMITE

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

Vo. Bo. DEL GERENTE DE ADQUISICIONES  
PARA TRÁMITE DE LA REQUISICIÓN

NOMBRE Y FIRMA

GAIS-018

0 0441

00

010 0 0442

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

para ampliaciones de contrato establecido por la ley. Así, la propuesta de ampliación al contrato DAGA/075/2007 es la siguiente:

Ejercicio	Monto Original (M.N.)	Monto a Incrementar (M.N.)
2007	\$ 1,950,000.00	
2008	\$ 10,250,000.00	
2009	\$ 12,450,000.00	
2010	\$ 12,050,000.00	
2011	\$ 7,200,000.00	\$ 1,028,338.53
2012	\$ 0.00	\$ 2,874,333.00

No omitimos señalar que la necesidad de la contratación y la ejecución de los servicios emanados del Convenio Modificatorio que se celebre, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del área requirente, en cumplimiento de la normativa vigente y dentro del ámbito de su competencia.

Lo anterior, de conformidad

Atentamente

**Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos**  
Subdirectora de Tecnologías de Información

**Lic. Mauro Díaz Domínguez**  
Director de Planeación, Análisis y Contraloría

Autorizó

**Dra. Georgina Kessel Martínez**  
Directora General

**ACUSE**

2011 DIC 23 PM 12:35

Lic. Leticia Pavón Hernández  
Gerente de Adquisiciones  
Presente

DIRECCION DE PLANEACION,  
ANALISIS Y CONTRALORIA

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SHCP**

"2011, Año del Turismo en México"

Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría  
Subdirección de Tecnologías de Información  
Gerencia de Administración Informática y Servicios  
GAIS/174100/079/2011

México D.F. 21 de Diciembre de 2011.

Hago referencia al Contrato No. DAGA/075/2007, relacionado con los servicios de "Soporte y Suministro de Equipo de Computo Personal y de Equipos de Proyección", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V.

Al respecto, me permito solicitar a usted, se lleve a cabo la ampliación del contrato referido, hasta por el monto y periodo siguientes:

Nombre del servicio	Contrato	Fecha de vigencia	Monto del contrato plurianual	Monto a ampliar	Fecha de ampliación
Soporte y Suministro de Equipo de Computo Personal y de Equipos de Proyección	DAGA/075/2007	31-dic-2011	\$ 43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 2'874,333.00 (Dos millones, ochocientos setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)	31-julio-2012

Esta solicitud de ampliación se basa en la continuidad del servicio en cuestión, ya que es indispensable para no interrumpir la operación regular de la Institución, al contemplar los equipos de cómputo personal y de proyección con los que cuenta la Institución hasta esta fecha.

*Se recibe copia  
23/12/2011  
[Firma]*

No. de Oficio: GAIS/174100/042/2011

Página 1 de 2

0 0444

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP**

Por lo anterior, se solicita la ampliación del contrato hasta por un periodo de 7 meses a partir de la terminación de su vigencia original, contemplando dentro de dicho periodo, un plazo de 2 meses que son considerados para efectos de realizar la migración de los equipos correspondientes, hacia equipos de nueva tecnología que pudieran ser proporcionados por un nuevo proveedor que resultara adjudicado del procedimiento de contratación que actualmente se encuentra en proceso.

En base a esto, se solicita que el contrato se incremente en un monto de hasta \$2'874,333.00 (Dos millones, ochocientos setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), con lo cual el monto del contrato cambia de un monto original de \$43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a un monto de \$ 46'774,333.00 (Cuarenta y seis millones, setecientos setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), siendo estimado que con esta ampliación se podrá dar continuidad de los servicios hasta la fecha del 31 de julio de 2012.

Cabe mencionar que esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 párrafos primero, quinto y sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando al presente oficio la autorización correspondiente.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada al presente oficio.

Atentamente

**Ing. Gerardo Pavón Luna****Gerente de Administración Informática y Servicios**

## Anexos.

- Suficiencia presupuestal para el periodo de ampliación (1 de enero a 31 de julio de 2012)
- Autorización para la ampliación por un plazo superior a 3 meses No.depac/170000/134/2011
- Oficio No. DPAC/170000/134/2011 referente a la Autorización de la Dra. Georgina Kessel Martínez para la Ampliación del Contrato DAGA/075/2007

## ccp

Lic. Mauro Díaz Domínguez, Director de Planeación, Análisis y Contraloría  
 Lic. Miguel Sergio Siliceo Valdespino, Director de Administración  
 Lic. Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales  
 Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos, Subdirectora de Tecnologías de la Información.  
 Ing. Everardo López García, Subgerente de Administración Informática

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/075/2007 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONAL Y DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN, Que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ingeniero Gil Punsky Rodríguez, Subdirector de Tecnologías de Información, por el Ingeniero Juan Angeles Vega, Gerente de Infraestructura Tecnológica, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavon Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., en lo sucesivo "La Empresa", representada en este acto por el Señor Federico Ramos Laríos, en su carácter de Apoderado Legal, de La Empresa, obligándose las partes conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

- I.1.- Banobras y La Empresa, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, celebraron el contrato número DAGA/075/2007, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, en lo sucesivo **El Contrato**, por el período comprendido entre el diecinueve de octubre del dos mil siete y el día treinta y uno de diciembre del año dos mil once, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio contrato quedaron establecidas y que aquí se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo "A".
- I.2.- Durante la ejecución del Contrato DAGA/075/2007, para la Prestación de Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección, se presentaron hechos contingentes que desfasaron la entrega de los bienes, instalación y puesta en operación de los mismos, lo que derivaba la aplicación de penas convencionales, conforme a los términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico obligacional, hechos concomitantes que incidieron de manera determinante en el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por las partes.
- I.3.- Mediante oficio STI/192000/136/2009 de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve el Subdirector de Tecnologías de Información, por las razones, consideraciones y fundamentos expresados en el citado oficio, solicitó la modificación al contrato DAGA/075/2007, respecto de las prórrogas otorgadas a la Empresa, cuya descripción se indica en el mismo, anexando comunicados que lo avalan (Anexo "B") en los términos que se señalan en la citada documentación y cuyo contenido por sí mismo se explica en obvio de repeticiones.

Derivado de lo anterior, y considerando lo antes expuesto se formaliza este instrumento legal para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos (LAASSP) y para efecto de lo señalado por el artículo 62 de la LAASSP.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Álvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

0 0446

## DECLARACIONES

### II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

II.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.

### III.- DECLARA EL APODERADO DE LA EMPRESA QUE:

III.1 Su representada es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número ciento noventa y ocho mil treinta y nueve, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

III.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro que se menciona en la declaración II.1 anterior.

### IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

IV.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente convenio y están conformes en celebrarlo.

IV.2.- Previamente a la suscripción de este convenio han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este convenio y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Las partes acuerdan formalizar el presente convenio para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la LAASSP, en el sentido de modificar El Contrato respecto de las prórrogas otorgadas a la Empresa, cuya descripción se indica en el oficio STI/192000/136/2009 de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve; no procediendo la aplicación de penas convencionales. (Anexo "B").

Derivado de lo anterior, y considerando los hechos señalados en los puntos 1.2 y 1.3 del Capítulo de Antecedentes del presente instrumento, así como el soporte documental de los elementos probatorios que integran el mismo, se formaliza este instrumento legal de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la LAASSP en el sentido de que *"La Secretaría de la Función Pública podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido."*

**SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, las cláusulas establecidas en El Contrato, mismas que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, subsistirán con todo su valor y fuerza legal.

**TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE:** Todo lo no expresamente previsto en este convenio, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, El Contrato, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200



Habiendo leído las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día veinte de julio de dos mil nueve, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**B A N O B R A S**

**LA EMPRESA**



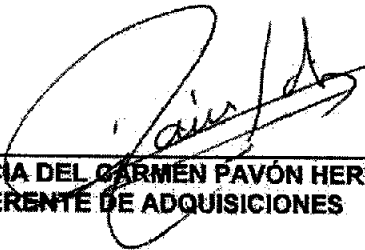
\_\_\_\_\_  
**LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**



\_\_\_\_\_  
**SR. FEDERICO RAMOS LARIOS**  
**APODERADO LEGAL**



\_\_\_\_\_  
**ING. GIL PUNSKY RODRÍGUEZ**  
**SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE**  
**INFORMACIÓN**



\_\_\_\_\_  
**LIC. LETICIA DEL CARMÉN PAVÓN HERNÁNDEZ**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

**A N E X O "A"**

Contrato número DAGA/075/2007, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y por la otra, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., (La Empresa), con fecha diecinueve de octubre de dos mil siete.

**A N E X O "B"**

Oficio número STI/192000/136/2009, suscrito por el Subdirector de Tecnologías de Información.

LCPH/VLA  
C MOD. DAGA-075-2007

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200